



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

Área solicitante: Grupo Gestión Soporte

Responsable del área solicitante: Carmen Suleimi Valencia Tobar

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD FLUVIAL PARA EL TRASLADO RURAL DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VICHADA Y MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN DEL ICBF CON SUS ACOMPAÑANTES, Y LOS INTÉRPRETES EN EL CASO DE TRATARSE DE PERSONAS QUE NO HABLEN ESPAÑOL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DURANTE LA VIGENCIA 2025.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección Regional, entre otras, las siguientes:

“1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.

7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.

10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.

14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.

15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.

17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia...

19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia (...)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

El ICBF Regional Vichada para el cumplimiento de sus objetivos institucionales desarrolla programas y estrategias en favor de grupos poblacionales que ha denominado Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, Familia y Comunidades, Protección Integral y SNBF entre los que se encuentran: Hogar Sustituto, Hogar Gestor, Hogares Comunitarios de Bienestar, Hogar Infantil, Alimentación Escolar, Generaciones con Bienestar, Familias con Bienestar, Recuperación Nutricional Ambulatoria, Modalidad Familiar, CDI Institucional, entre otros, a los cuales se les debe hacer seguimiento, verificación y control durante su ejecución, con el fin de garantizar un servicio óptimo y por ende la garantía de la prevención y protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes del Departamento del Vichada, por tal razón, se requiere el desplazamiento por vía fluvial de servidores públicos, contratistas de prestación de servicios, menores de edad que se encuentran bajo protección del ICBF y sus acompañantes y los intérpretes en el caso de que no hablen español dentro y fuera del Departamento del Vichada durante la vigencia 2025.

Que el ICBF Regional Vichada, siguiendo instrucciones impartidas desde la Dirección de Primera Infancia, en cumplimiento del objetivo estratégico; *“Garantizar intervenciones pertinentes y de calidad, dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo el componente de familia bajo un enfoque diferencial y territorial”*, y en atención a los procesos de planeación desarrollados desde la Dirección de Primera Infancia, la Subdirección de Operaciones de la atención a la primera infancia, asignó recursos para la contratación de embarcaciones menores para el desplazamiento de los profesionales de apoyo a la supervisión a Unidades de Servicio (UDS) geográficamente dispersas, de difícil acceso o ubicadas en zonas complejas que imposibilitan el acercamiento, aspectos de seguridad, entre otros factores propios de cada territorio.

Con miras a lograr el impacto deseado en la verificación de las condiciones de calidad de las UDS, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de las EAS, dichas embarcaciones son de uso exclusivo para la realización de visitas de apoyo a la supervisión de los servicios de atención a la Primera Infancia con el fin de llegar a dichas zonas en tiempo, diligencia y oportunidad, optimizando el uso de estas embarcaciones, programando de manera priorizada los recorridos a zonas distantes y de alta complejidad, debiendo al mismo tiempo realizar la programación de visitas basada en la georreferenciación de las inspecciones con los seguimientos que se requieran en la misma zona.

Aunado a lo anterior, el ICBF debe brindar apoyo necesario para la adecuada ejecución de los programas y proyectos de protección, los cuales incluyen ítems que cubren imprevistos emergentes, así como recursos para el cumplimiento de competencias y disposiciones de ley que implican erogaciones presupuestales, como es el caso de traslados de menores con sus acompañantes a otros sitios dentro y fuera del Departamento para su protección.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el ICBF – Regional Vichada, no posee embarcaciones con conductor que permitan el desplazamiento fluvial de sus funcionarios y el desplazamiento de menores cuando se requiera para el desarrollo de sus actividades diarias y teniendo en cuenta el difícil acceso a muchos lugares del departamento del Vichada, donde este acceso únicamente, en estos sitios; es a través de rutas fluviales. El ICBF Regional Vichada debe suplir esta necesidad a través de la suscripción de un contrato de servicio de transporte, para lo cual se debe dar aplicación a los procedimientos establecidos para la contratación administrativa.

Razón por la cual el ICBF Regional Vichada ha previsto la necesidad de adelantar un proceso de selección para contratar la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la modalidad fluvial, para el traslado intermunicipal y rural de funcionarios, contratistas del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 3 de 38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

ICBF Regional Vichada, equipos EMPI, Unidades móviles y menores que se encuentran bajo protección del ICBF con sus acompañantes y traductores cuando estos no hablen español dentro y fuera del Departamento del Vichada.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del ICBF Regional Vichada se garantice la movilización de los servidores públicos y contratistas, y menores que se encuentran bajo protección del ICBF con sus acompañantes y los traductores para aquellos que no hablen español que requieran desplazarse a diferentes sitios dentro y fuera del Departamento del Vichada, cumpliendo con las funciones y obligaciones asignadas, en especial las relacionadas con la verificación, seguimiento y control a la ejecución de los programas y proyectos que desarrolla la entidad en el Departamento, así como para asistir a capacitaciones, actividades de tipo administrativo, entre otras proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

Considerando que el instituto no cuenta con embarcaciones con conductor para garantizar ese desplazamiento, y teniendo en cuenta que el servicio de transporte debe prestarse de forma ininterrumpida para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario realizar un proceso de selección de mínima cuantía, para contratar el servicio de transporte con una persona Natural o Jurídica externa, y así evitar traumas en el cumplimiento de las funciones institucionales, durante la vigencia 2024.

Se trata de un contrato de prestación de servicios, el cual se desarrollará de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor, teniendo como fundamento las rutas y condiciones de transporte establecidas por el ICBF Regional Vichada.

Para efectos de desarrollar adecuadamente la contratación, una vez celebrado el contrato, el contratista deberá previo al inicio de la ejecución, informar cuáles son las embarcaciones y conductores que pondrá a disposición de la Regional para la prestación del servicio en cada municipio. Para el caso de los medios de transporte fluviales, no se requiere la presentación de documentos; no obstante, el oferente se compromete a garantizar el transporte de los funcionarios por vía fluvial en el momento que se requiera.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD FLUVIAL PARA EL TRASLADO RURAL DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VICHADA Y MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN DEL ICBF CON SUS ACOMPAÑANTES, Y LOS INTÉRPRETES EN EL CASO DE TRATARSE DE PERSONAS QUE NO HABLEN ESPAÑOL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DURANTE LA VIGENCIA 2025.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

2.2 Plazo de ejecución:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar los recursos comprometidos, lo que ocurra primero; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (Directora ICBF Regional Vichada) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

El Lugar de ejecución del contrato será el departamento del Vichada, el contratista deberá ejecutar el servicio del presente contrato de acuerdo con lo requerido para cada actividad por el supervisor del contrato, en los municipios de Puerto Carreño, La primavera, Santa Rosalía, Cumaribo y Guainía; y excepcionalmente a nivel nacional.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio contractual la Sede de la Dirección Regional ubicada en la carrera 11 No. 14 -70 Barrio Tamarindo de la ciudad de Puerto Carreño – Vichada.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: Contrato de Prestación de Servicios.

3.2 Modalidad de selección:

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (j) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (iii) Artículo 2^o Ley 1150 de 2007, (iv) Título I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015- Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación pública de la siguiente manera:

Artículo 2.2.12.1.5.2 modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 6 de 38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD FLUVIAL PARA EL TRASLADO RURAL DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VICHADA Y MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN DEL ICBF CON SUS ACOMPAÑANTES, Y LOS INTÉRPRETES EN EL CASO DE TRATARSE DE PERSONAS QUE NO HABLEN ESPAÑOL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DURANTE LA VIGENCIA 2025.” corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

- II. Contratación de empréstitos ____
- III. Contratos interadministrativos ____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- V. Encargo fiduciario ____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía X ____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código UNSPSC:

| | | |
|-----------------|---------------|---|
| GRUPO | [F] SERVICIOS | |
| SEGMENTO | 78000000 | Servicios de Transporte, almacenaje y correo. |
| FAMILIA | 78110000 | Transporte de pasajeros |
| CLASE | 78111700 | Transporte de pasajeros por mar. |

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$130.000.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Gestión Soporte ICBF Regional Vichada adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “ *PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD FLUVIAL PARA EL TRASLADO RURAL DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VICHADA Y MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN DEL ICBF CON SUS ACOMPAÑANTES, Y LOS INTÉRPRETES EN EL CASO DE TRATARSE DE PERSONAS QUE NO HABLEN ESPAÑOL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DURANTE LA VIGENCIA 2025.* ” es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$130.000.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación **APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.**

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2022 se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
- d. La oferta deberá ser presentada en números enteros por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “*oferta con valor artificialmente bajo*” el ICBF Regional Vichada” requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El ICBF Regional Vichada adjudicará según lo contemplado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

El ICBF Regional Vichada, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, ICBF Regional Vichada, declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 9 de 38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

| REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES | RESULTADO |
|--|--------------------|
| Capacidad Jurídica. | Cumple /No cumple. |
| Capacidad Técnica. | Cumple / No cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple / No cumple |

La Capacidad Jurídica, financiera, técnica del oferente y la acreditación de la experiencia, no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado. Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

6.1.5. CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.5.1. Persona Jurídica

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

- a. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 10 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

- b. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al día de de presentación de la oferta o el mismo día de presentación de esta.
- c. Carta de Presentación de la Oferta: Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

- d. Certificación de cumplimiento de pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- e. Registro Único Tributario RUT.
- f. Certificación Bancaria de Titularidad de Cuenta de Ahorros o Corriente
- g. Boletín de responsables fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 11 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

i. Certificado de Antecedentes Judiciales.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

El ICBF verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a. Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- b. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- c. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato.
- d. Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en la Invitación Pública a Participar.

Nota 3: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán realizar su inscripción como proveedores del ICBF, a través de la página www.icbf.gov.co, ruta Normatividad y Transparencia – Proveedores ICBF, diligenciando en su totalidad el aplicativo requisito necesario para participar en el presente proceso de selección.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

- a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros
- b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 12 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario anteriores al día de presentación de la oferta o el mismo día de presentación de esta.

- d. Registro Único Tributario RUT.
- e. Carta de Presentación de la Oferta: Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.
- f. Certificación bancaria de titularidad de cuenta de ahorros o corriente.
- g. Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- i. Certificado de Antecedentes Judiciales. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.
- j. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 13 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo de la presentación Invitación Pública a Participar.

Nota 2: Las personas Naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán realizar su inscripción como proveedores del ICBF, a través de la página www.icbf.gov.co, ruta Normatividad y Transparencia – Proveedores ICBF, diligenciando en su totalidad el aplicativo requisito necesario para participar en el presente proceso de selección.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Conorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

- a. Fotocopia **legible de la cédula de ciudadanía**, de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
- b. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 14 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 15 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

Carta de Presentación de la Oferta. Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

d. Certificación bancaria de titularidad de cuenta de ahorros o corriente.

Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

Las Personas Naturales deberán aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será RECHAZADA.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo de la Invitación Pública a Participar.

Nota 4: Las personas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán realizar su inscripción como proveedores del ICBF, a través de la página www.icbf.gov.co, ruta Normatividad y Transparencia – Proveedores ICBF, diligenciando en su totalidad el aplicativo requisito necesario para participar en el presente proceso de selección.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Personas Extranjeras

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 16 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la Invitación, con el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- a. La existencia, objeto y nombre del representante legal,
- b. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando expresamente. si fuere caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Propuesta, la participación en la Invitación Pública.
- c. Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

En el evento en que, conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o unión Temporal de origen extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado, (esta persona deberá figurar en los documentos señalados anteriormente en la Invitación). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados anteriormente en el Pliego de Condiciones).

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente, deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y (1) año mas como mínimo, a menos que de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 17 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular ACLG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad Competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras, Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior la ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acompañando con lo establecido en la invitación pública.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6.1.1. CAPACIDAD TÉCNICA.

Presentación del ANEXO – Aceptación de Condiciones Técnicas, debidamente suscrito, dichas condiciones serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del proceso de selección.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 18 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

El servicio de transporte se prestará de acuerdo con las siguientes rutas fluviales permanentes que forman parte del presente proceso:

| ITEM | DESCRIPCIÓN RUTA | CLASIFICACIÓN TIPO DE RUTA |
|------|---|----------------------------|
| 1 | Puerto Carreño- La Primavera y viceversa | Pasaje |
| 2 | Puerto Carreño – La Primavera | Pasaje |
| 3 | La Primavera- Santa Rosalía y viceversa | Pasaje |
| 4 | La Primavera – Santa Rosalía | Pasaje |
| 5 | Puerto Carreño- Santa Rosalía y viceversa | Pasaje |
| 6 | Puerto Carreño – Santa Rosalía | Pasaje |
| 7 | La primavera- Agua verde y viceversa | Pasaje |
| 8 | La Primavera – Agua Verde | Pasaje |
| 9 | La primavera- Nueva Antioquia y viceversa | Pasaje |
| 10 | La Primavera – Nueva Antioquia | Pasaje |
| 11 | Puerto Carreño- Nueva Antioquia y viceversa | Pasaje |
| 12 | Puerto Carreño – Nueva Antioquia | Pasaje |
| 13 | Puerto Carreño- Agua Verde y viceversa | Pasaje |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 19 de
38

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | Fecha: 30/05/2024 |
|-------------------------------|--|---------|-------------------|
| 14 | Puerto Carreño – Agua Verde | Pasaje | |
| 15 | Puerto Carreño- Puerto Gaitan y viceversa | Pasaje | |
| 16 | Puerto Carreño – Puerto Gaitán | Pasaje | |
| 17 | La Primavera- Puerto Gaitan y viceversa | Pasaje | |
| 18 | La Primavera – Puerto Gaitán | Pasaje | |
| 19 | Santa Rosalía- Puerto Gaitan y viceversa | Pasaje | |
| 20 | Santa Rosalía – Puerto Gaitán | Pasaje | |
| 21 | Cumaribo- Puerto Inírida y viceversa | Expreso | |
| 22 | Cumaribo – Puerto Inírida | Expreso | |
| 23 | Riberas del río meta (zona rural de santa Rosalía)- hasta límites con el departamento del Meta, sector de Tapa Ojo y Guayabal. | Expreso | |
| 24 | Puerto Carreño- Casuarito y viceversa | Pasaje | |
| 25 | Puerto Carreño - Casuarito | Pasaje | |
| 26 | Puerto Carreño- Caño mesetas y viceversa | Expreso | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 20 de
38

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | Fecha: 30/05/2024 |
|-------------------------------|--|---------|-------------------|
| 27 | Puerto Carreño – Caño Mesetas | Expreso | |
| 28 | Puerto Carreño- Caño Dagua y viceversa | Expreso | |
| 29 | Puerto Carreño – Caño Dagua | Expreso | |
| 30 | Puerto Carreño- Guaripa, joval y hormiga y viceversa | Expreso | |
| 31 | Puerto Carreño- Aceitico y viceversa | Pasaje | |
| 32 | Puerto Carreño - Aceitico | Pasaje | |
| 33 | Puerto Carreño-Puerto Murillo y viceversa | Pasaje | |
| 34 | Puerto Carreño – Puerto Murillo | Pasaje | |
| 35 | Puerto Carreño- Venturosa y viceversa | Pasaje | |
| 36 | Puerto Carreño - Venturosa | Pasaje | |
| 37 | Garcitas- Puerto Awia Vía Tuparro- Garcitas. | Expreso | |
| 38 | Garcitas- Comunidades Korime y San Luis del Resguardo Aiwa Tuparro- Garcitas. | Expreso | |
| 39 | Santa Rita-Comunidades intermedias hasta la comunidad Wereto del Resguardo Sector 2. | Expreso | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 21 de
38

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | Fecha: 30/05/2024 |
|-------------------------------|--|---------|-------------------|
| 40 | Santa Rita-Comunidades intermedias hasta la comunidad Cadanapay del Resguardo Sector 2. | Expreso | |
| 41 | Puerto Gringo-Comunidades intermedias hasta la comunidad Sukuara del Resguardo Sector 2. | Expreso | |
| 42 | Santa Rita-Comunidades intermedias hasta la comunidad Pilon del Resguardo Sector 2. Valor | Expreso | |
| 43 | Santa Rita-Comunidades intermedias hasta la comunidad Barranco Colorado del Resguardo Atana Pirariami. | Expreso | |
| 44 | Santa Rita-Comunidades intermedias hasta la comunidad Tonina – campo alegre del Resguardo Atana Pirariami. | Expreso | |
| 45 | Santa Rita-Pto Nariño y comunidades aledañas del Resguardo Egua Guariacana. | Expreso | |
| 46 | Santa Rita-Comunidades del resguardo Egua Guariacana. | Expreso | |
| 47 | Santa Rita-Comunidades del Resguardo Mataven Fruta. | Expreso | |
| 48 | Santa Rita- Comunidades del Resguardo Berrocal Ajota. | Expreso | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 22 de
38

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | Fecha: 30/05/2024 |
|-------------------------------|---|---------|-------------------|
| 49 | Santa Rita – Puerto Nariño – Carlos Lata | Expreso | |
| 50 | Santa Rita-Comunidades intermedias Comunidad Sukuara del Resguardo Bajo Rio Vichada Sector 2- Comunidades del Resguardo Tirso Atana-Comunidades del Resguardo Egua Guariacana. | Expreso | |
| 51 | Santa Rita-Comunidades del Resguardo Bajo Rio Vichada Sector 2- Comunidades del Resguardo Tirso Atana-Comunidades del Resguardo Egua Guariacana-Comunidades del Resguardo Mataven Fruta-Comunidades del Resguardo Berrocal Ajota. | Expreso | |
| 52 | Santa Rita- - Comunidades del Resguardo Tirso Atana-Comunidades del Resguardo Egua Guariacana - Comunidades del Resguardo Berrocal Ajota. | Expreso | |
| 53 | Puerto Mosco - Comunidades aledañas a la comunidad Tamude Resguardo Aiwa Cuna Tsepajibo. | Expreso | |
| 54 | Puerto Mosco - Comunidades intermedias hasta la comunidad Bopone Resguardo Aiwa Cuna Tsepajibo. | Expreso | |
| 55 | Puerto mosco hasta las Comunidades intermedias hasta | Expreso | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 23 de
38

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | Fecha: 30/05/2024 |
|-------------------------------|--|---------|-------------------|
| | la comunidad Kirey – guaturiba amibiazi del Resguardo Aiwa Cuna Tsepajibo. | | |
| 56 | Puerto Iboto- Comunidades intermedias hasta la comunidad Raya Resguardo Bajo Rio Vichada Sector 1. | Expreso | |
| 57 | Puerto Iboto- Comunidades intermedias hasta la comunidad La Urbana del Resguardo Bajo Rio Vichada Sector 1. | Expreso | |
| 58 | Puerto Mosco- Caño Dume y viceversa. | Expreso | |
| 59 | Puerto Mosco – Caño Dume | Expreso | |
| 60 | Guerima- Vereda Alto Uva del Resguardo Chocón, Cali Barranquilla y viceversa. | Expreso | |
| 61 | Puerto Príncipe – Guerima y viceversa. | Expreso | |
| 62 | Puerto Príncipe - Guerima | Expreso | |
| 63 | Puerto Gringo - Resguardo Egua Guaricana- Guanape Central BaJo Río Vichada Sector 2- Comunidad Mavia Soledad Bajo Río Vichada Sector 2- Comunidad Santa Helena, santa Cecilia Resguardo Río Vichada Sector 2- Comunidad Santa Rosal- comunidad villanueva, kulaya Resguardo Bajo Río Vichada Sector 2- Comunidad Egua- | Expreso | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 24 de
38

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | Fecha: 30/05/2024 |
|-------------------------------|---|-------------------|
| | Resguardo Egua Guaricana-Comunidad Santa Helena Resguardo Río Vichada Sector 2-Comunidad Tirso Atana-Comunidad Miralejos y viceversa. | |
| 64 | Puerto mosco-Comunidades del Resguardo Aiwa Kuna Tsepajibo-Comunidades Resguardo Bajo Río Vichada Sector 1-Resguardo Bajo Río Vichada Sector 2-Resguardo Atana Pirarirami-Comunidades del Resguardo Egua Guariacana-Comunidades del Resguardo Mataven Fruta-Comunidades del Resguardo Caño Zam-Comunidades del Resguardo Laguna Anguilla. | Expreso |
| 65 | Santa Rita-Resguardo Bajo Río Vichada Sector 2-Resguardo Atana Pirarirami-Comunidades del Resguardo Egua Guaricana-Comunidades del Resguardo Mataven Fruta-Comunidades del Resguardo Caño Zam-Comunidades del Resguardo Laguna Anguilla. | Expreso |
| 66 | Santa Rita-Comunidades intermedias hasta la comunidad Wereto del Resguardo Sector 2. | Expreso |
| 67 | Inspección de werima a comunidades intermedias resguardo chocon y cali barranquilla. | Expreso |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 25 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

| | | |
|----|---|---------|
| 68 | Santa Rosalía- vereda guafilla- santa Rosalía y viceversa. | Expreso |
| 69 | Santa Rosalía – Vereda Guafilla | Expreso |
| 70 | La Primavera - San Pedro de Arimena y viceversa. | Expreso |
| 71 | La Primavera – San Pedro de Arimena | Expreso |

1.2. Para la óptima prestación del servicio de transporte fluvial, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Para todos los cambios o sustituciones de las embarcaciones; las cuales deberán mantener las especificaciones técnicas mínimas requeridas en los documentos del proceso, y/o para el cambio de personal de conductores. El Contratista deberá informar con una antelación de mínimo un (01) día hábil a la supervisora del ICBF Regional Vichada, del contrato resultante del presente proceso; de igual manera supervisora podrá requerir al Contratista los respectivos cambios o sustituciones de embarcaciones o de conductores; estos cambios deberán ser informados por escrito a la dirección Regional.
2. La cantidad de embarcaciones puede aumentar o disminuir según se requiera y de acuerdo con las necesidades del servicio en el ICBF, sin exceder el presupuesto oficial o el valor total del contrato, estas modificaciones se realizarán mediante solicitud escrita del Supervisor.
3. El contratista debe tener la capacidad para contratar todos los tipos de embarcaciones requeridas por el ICBF para prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad fluvial dentro y fuera del Departamento del Vichada.
4. El contratista garantizará que las embarcaciones que prestarán el servicio de transporte permanecerán siempre “tanqueadas” o al FULL con combustible, limpias en su interior y exterior y garantizar el respectivo mantenimiento preventivo de cada una de ellas y sin que esto interfiera en las labores del servicio a prestar para el ICBF.
5. El contratista deberá contar con un equipo de comunicaciones tipo celular con minutos disponibles para la realización de llamadas telefónicas.
6. La prestación del servicio de transporte fluvial es a todo costo, por lo que el contratista es responsable de contratación y pago de conductores, mantenimientos preventivos y/o correctivos de las embarcaciones, gasto de combustible, todos los demás requeridos para garantizar la prestación del servicio.
7. Gestionar en caso de la ocurrencia de un accidente, todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si llegase a presentarse víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.
8. El contratista debe garantizar la prestación del servicio fluvial cuando se requiera.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 26 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

9. El contratista deberá garantizar que todas las embarcaciones fluviales, en los que se preste el servicio de transporte, cuenten con las normas de bioseguridad establecidas en la norma o lineamientos aplicable, según sea el caso.

6.3. SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL.

El servicio de transporte fluvial debe prestarse en embarcación con motor, y según las condiciones climáticas al momento del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | CAPACIDAD MÍNIMA DE PASAJEROS | DESTINACION |
|---|--|---------------------------------|---|
| Transporte fluvial-lancha o embarcación | Según itinerario previamente establecido por la entidad. | Mínima 6 Pasajeros y conductor. | Regional Vichada y CZ Puerto Carreño, incluidos los Municipios de la Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo. |
| Transporte fluvial-lancha | Según itinerario previamente establecido por la entidad. | Por pasaje | Regional Vichada y CZ Puerto Carreño, incluidos los Municipios de la Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo. |

Se debe contar adicionalmente con los siguientes requerimientos:

| Concepto | Requerimiento técnico mínimo |
|-------------------------------|--|
| Documentos mínimos requeridos | Permisos y licencias necesario expedidos por la autoridad portuaria correspondiente, acreditar las pólizas que ordena el artículo 2.2.3.2.4.1 del Decreto 1079 de 2015 (Póliza de responsabilidad civil contractual) Contrato de vinculación cuando el vehículo no sea de propiedad de la empresa contratista. |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 27 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

**Características
particulares**

El servicio de transporte fluvial debe contar con chalecos salvavidas para las personas que se trasportan en la lancha o embarcación, y el equipo de seguridad fluvial completo.

El servicio de transporte fluvial tendrá sus precios establecidos en la oferta económica, los cuales deberán ser mantenidos por el contratista de acuerdo con la oferta económica realizada, en todo caso, para los valores que no se encuentran establecidos en la oferta, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. El ICBF solicitará cotización del servicio al contratista, la verificará con los ítems (rutas) contenidos en los documentos del proceso, y los valores de la oferta económica.
2. La supervisión del contrato aprobará la ruta, una vez haya estudiado la cotización.
3. El ICBF garantizará la disponibilidad presupuestal para el pago y aprobación de estos servicios.

6.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El contratista debe contar con un grupo de trabajo que cumpla con las calidades exigidas en el objeto del contrato, capaz de cumplir de manera profesional y oportuna con los requerimientos y exigencias que dé él se deriven, en el cual recaerán las responsabilidades básicas de operación y cuidado en el transporte de personas vinculadas laboralmente con la función misional del Instituto.

El contratista con la sola presentación de la propuesta, en el evento de ser adjudicatario, se obliga a acreditar la calidad y condiciones legales de los conductores y coordinadores ofrecidos, para lo cual debe hacer entrega de las hojas de vida y demás soportes de cada uno de ellos, dentro de los **Diez (10) días** calendario siguientes, contados desde el momento de la adjudicación y en cualquier caso, previo al inicio de ejecución del contrato; a estas se deberán adjuntar copia de los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y del documento de identidad de cada uno de los conductores y del coordinador asignados para el cumplimiento del objeto del contrato suscrito.

Una vez realizado el análisis de las hojas de vida el ICBF, por medio del supervisor del contrato se reserva el derecho de aceptar o no los perfiles presentados. En caso de no aceptación, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** con posterioridad a la notificación realizada por el Supervisor del contrato.

6.5. DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente deberá demostrar que cuenta con capacidad técnica para la prestación del servicio, por lo cual deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 28 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

- **Formato de listado de embarcaciones:**

El proponente deberá remitir **listado de cuatro (4) embarcaciones** que asignará conforme a su oferta durante la ejecución del contrato y así mismo, copia de la documentación legal vigente de cada embarcación: Nombre de la embarcación y número de matrícula que lo diferencia de otras embarcaciones.

- **Idoneidad**

El Contratista deberá certificar que los conductores de las embarcaciones objeto de este contrato, tengan la categoría en la licencia de conducción adecuada o idónea para poder conducir ese tipo de embarcación por territorio nacional. Esto lo demostrarán por medio de las licencias de conducción de cada uno de los conductores que presente el oferente en su propuesta económica.

- **Carta de intención cuando la embarcación no sea de propiedad de la empresa contratista.**

El contratista deberá presentar con la oferta, copia de las cartas de intención o documento equivalente, entre ellos y los dueños de las embarcaciones, cuando estas no sean de la empresa contratista, donde manifieste que, si el proponente es adjudicatario del proceso de selección de la referencia, se compromete a suscribir los respectivos contratos de alquiler de las embarcaciones aportadas en la oferta.

6.2. Experiencia Especifica del Oferente.

Para la acreditación de este criterio el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ El formato de conformación de consorcio o unión temporal contenida en el anexo 4 y 5. (En caso de que aplique)
- ✓ Experiencia Especifica del Oferente. Anexo 6.

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los oferentes deberán acreditar su experiencia en máximo Tres (3) y mínimo una (1) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, o copias de contratos ejecutados relacionados con **La Prestación del Servicio de Transporte Fluvial**, cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección. El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 29 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

Si el contrato se encuentra en ejecución, deberá presentarse certificación expedida por el contratante, en la cual conste el porcentaje y el valor ejecutado a la fecha de expedición.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las Tres (3) requeridas, solo se tendrán en cuenta las tres de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2024.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2018 a 2025 así:

| Año | Valor del SMMLV |
|------|-----------------|
| 2025 | \$1.423.500 |
| 2024 | \$1.300.000 |
| 2023 | \$1.160.000 |
| 2022 | \$1.000.000 |
| 2021 | \$908.526 |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 30 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

| | |
|------|------------|
| 2020 | \$ 877.803 |
| 2019 | \$ 828.116 |
| 2018 | \$ 781.242 |

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2024.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 – Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 31 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
- La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

- La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- Se deberá allegar la Resolución de habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y transporte fluvial de pasajeros, expedida por el Ministerio del Transporte de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.
- Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: **Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal**, la experiencia será la **sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo**. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 32 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

- **Sociedades escindidas:** En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

6.2 Criterios de Ponderación:

No Aplica.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No Aplica.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
9. Responder, por el cumplimiento y calidad del trabajo realizado, por el término previsto en el presente contrato.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 33 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
12. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para el respectivo desembolso es decir Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
13. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.
14. Conocer la legislación aplicable y establecer las acciones de cumplimiento de esta.
15. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

NOTA 1: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Transportar a solicitud del supervisor a los funcionarios y contratistas del ICBF Regional Vichada.
2. Transportar a solicitud del supervisor a los funcionarios y contratistas del ICBF de manera oportuna en todas las rutas fluviales descritas en el punto 6.1 de la presente ficha de condiciones técnicas.
3. Transportar a los funcionarios y contratistas cuando se requiera a sitios o rutas diferentes de los estipulados anteriormente, dentro y fuera del departamento del Vichada, para lo cual se solicitará cotización previa cuando la ruta no se haya estipulado en este documento, la cual deberá ser revisada y aprobada por el supervisor.
4. Transportar a solicitud del supervisor a los niños, niñas y adolescentes, con sus acompañantes que requieran el servicio de transporte dentro del proceso de restablecimiento de derechos, cuando se requiera a sitios o rutas diferentes de los estipulados anteriormente, dentro y fuera del departamento del Vichada.
5. Garantizar la disponibilidad de los medios de transporte en la modalidad fluvial necesaria en cada municipio con su respectivo conductor de acuerdo con la distribución mensual solicitada por la Regional Vichada durante la vigencia del contrato.
6. Garantizar la disposición de una embarcación adicional disponible en cada municipio para plan de contingencia.
7. Cumplir con todas y cada una de las características de las embarcaciones expresadas en la invitación pública.
8. Disponer una embarcación con su conductor por cada municipio de acuerdo con la necesidad del servicio de manera que se pueda cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. En caso de que se requiera cambio de conductor y/o embarcación por fuerza mayor, se deberá dar aviso al supervisor con 24 horas de anticipación y se justificará el cambio.
9. Reemplazar la embarcación en caso de ser necesario, dentro de las dos (2) horas siguientes por otra de características similares, cuando el ICBF Regional Vichada determine que dicho medio de transporte no está en disposición de prestar el servicio.
10. Dar cumplimiento al servicio en los lugares y tiempos requeridos, si eventualmente no llegara a haber disponibilidad de cupo por pasaje, se deberá disponer de una embarcación para el municipio que se requiera, de conformidad con el numeral 6.3.1. del presente documento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 34 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

11. Garantizar que los medios de transporte se encuentren en perfectas condiciones mecánicas y que se les realizarán los controles de mantenimiento correctivo y preventivo, periódicos que garanticen la minimización de riesgos para quienes son transportados y en general para los usuarios de las vías fluviales objeto de este proceso.
12. Garantizar que los conductores cuenten con un servicio de comunicación permanente, que les permita comunicarse con el supervisor del contrato en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación del servicio.
13. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del mes causado cuenta de cobro y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento del contrato para el respectivo pago con la relación de los viajes efectuados.
14. Asumir todos los costos que le genere la prestación del servicio, tales como: conductores, planillas, combustible, impuestos, parqueaderos y multas impuestas a la embarcación durante la ejecución del contrato resultante.
15. Efectuar el mantenimiento de las embarcaciones en días no laborales, si así se requiere.
16. En caso de avería o daño de las embarcaciones, deberá reemplazarlas por otras de similares o mejores características en el menor tiempo posible.
17. Mantener los precios ofertados en la propuesta, durante la vigencia del contrato.
18. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
19. El servicio de transporte fluvial se prestará únicamente en las rutas previamente solicitadas por el supervisor.
20. El contratista deberá garantizar atención y disponibilidad para la gestión de solicitudes de transporte fluvial los siete (7) días de la semana, y conforme a las rutas autorizadas por el supervisor del contrato.
21. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. Obligaciones del Eje de Calidad.

No Aplica.

7.1.3.2. Obligaciones del Eje Ambiental.

7.1.3.2.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.1.3.2.2. Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.1.3.2.3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 35 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

7.1.3.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.1.3.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.1.3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.3.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.3.7. Presentar plan de preparación y respuesta ante emergencias y contingencias.

7.1.3.4. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

7.1.3.5. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 36 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

Se realizarán pagos de forma mensual; contabilizándose desde el inicio de la ejecución del contrato, hasta el término de terminación de este, o hasta cuando se agoten los recursos.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto. El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 37 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Gestión Soporte o quien haga sus veces, del **ICBF Regional Vichada**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No Aplica.

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

***CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

*** SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total estimado del aporte del **ICBF**, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 38 de
38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 30/05/2024

*** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El oferente se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Vichada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del documento.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De acuerdo con el manual de contratación vigente, no se requiere concepto favorable del comité de contratación de la regional para llevar a cabo procesos de selección de mínima cuantía.


13 ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

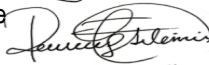
13.2 Estudio de Mercado y anexos.

13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas y anexos.

14 APROBACIONES.

| Cargo | Nombre | Firma |
|------------------------------------|-------------------------------|---|
| COORDINADORA GRUPO GESTIÓN SOPORTE | CARMEN SULEIMI VALENCIA TOBAR |  |

Proyectó: Luisa Fernanda Valencia Hoyos- Apoyo Jurídico y de Contratación G.G.S. 

Revisó: Carmen Suleimi Valencia Tobar- Coordinadora Grupo Gestión Soporte 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!